



**AYUNTAMIENTO  
DE ESPERA**

**(Cádiz)**  
- Alcaldía -

**PROGRAMA EMPLE@ JOVEN,  
INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL  
EMPLEO JOVEN EN ANDALUCIA**

POR LA PRESENTE, Y TRAS LA PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2.016, DE APROBACION DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL RETORNO DEL TALENTO Y EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTONOMO, Y SIENDO EL OBJETIVO DEL MISMO PROMOVER LA CREACION DE EMPLEO, FOMENTANDO LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA, QUE LES PERMITA MEJORAR SU EMPLEABILIDAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, , ES POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS JOVENES DESEMPLEAD@S DE LA LOCALIDAD, AL OBJETO DE INFORMACION DE TODOS AQUELLOS QUE ESTEN INTERESADOS.

**DATOS DE ESPERA (SEGÚN DECRETO)**

- PARO REGISTRADO DE 18 A 29 AÑOS: 171
- CUANTIA PROYECTO: 99.744,00

SEGÚN LA CITADA LEY 2/2015, EN SU ARTÍCULO 8, SE CONSIDERARAN DESTINATARIOS AQUELL@S QUE, A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, LAS PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS QUE REUNAN EL SIGUIENTE REQUISITO:

- TENER UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE, Y ESTAR [INSCRIT@S](#) EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTIA JUVENIL

LA SELECCION SE RELIZARA ENTRE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE REFERENCIA, PROPUESTAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO ( SAE ) SOBRE LA BASE DE ADECUACION AL PERFIL SOLICITADO PARA EL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DE PRELACION:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y las personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones provinciales de Valoración previstas en el considerado Decreto hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.**
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.**
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.**
- d) En último lugar, las personas desempleadas en general.**



**AYUNTAMIENTO  
DE ESPERA**

**(Cádiz)**

- Alcaldía -

**Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.**

**A los efectos de la presente Sección, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas**

**El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.**

EL CITADO PROGRAMA SE PONDRÁ EN MARCHA BAJO LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LO QUE AQUELLOS JOVENES INTERESADOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ANTES EXPUESTOS DEBERÁN EN PRIMER LUGAR DIRIGIRSE A LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO AL OBJETO DE SER INSCRITAS EN EL PROGRAMA [EMPLE@JOVEN](mailto:EMPLE@JOVEN) Y EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, PARA LO QUE SERÁ IMPRESCINDIBLE SOLICITAR CITA PREVIA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

(POR TELÉFONO 955 625695 / POR INTERNET [WWW.CITAEMPLEO.ES](http://WWW.CITAEMPLEO.ES) )

SEGUN LA LEY PUBLICADA, LOS CONTRATOS TENDRÁN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 3 MESES Y UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 6 MESES.

LO QUE SE INFORMA PARA GENERAL CONOCIMIENTO  
PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN, SE REMITE A LOS INTERESADOS A BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2.016

**EL ALCALDE**

**FDO: PEDRO ROMERO VALVERDE**